



**EXCMO. CABILDO INSULAR**  
Avda. Marítima, 3  
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)  
Tel. 922 423 100 – Fax: 922 420 030

**SECRETARÍA GENERAL**

**MCAA/mecf**

**DOÑA MARÍA DEL CARMEN ÁVILA ÁVILA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA.**

**C E R T I F I C O:** Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Extraordinaria y Urgente celebrada el día **11 de mayo de dos mil veintitrés**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

**ASUNTO N°8.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE N° 24/2023/GE-MC DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS DEL PRESIDENTE -QUE HACE EL N° 7/2023 DE ESTA MODALIDAD- EN EL PRESUPUESTO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE LA PALMA PARA EL EJERCICIO 2023.**

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen, de la **Comisión de Pleno de Hacienda y RRHH celebrada el 8 de mayo de 2023**, cuyo contenido literal es el que sigue:

*"A indicación del Sr. Presidente de la Comisión y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. Consejeros la documentación correspondiente, se procede al estudio del **Expediente N° 24/2023/GE-MC de Suplementos de Créditos del Presidente**, en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.*

*Por otra parte, el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 02 de mayo de 2023, aprobó dicho expediente, que es del siguiente tenor:*

*"Don Mariano Hernández Zapata, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, elevo al Consejo de Gobierno Insular el siguiente expediente para su estudio y adopción del acuerdo que proceda:*

#### **ANTECEDENTES**

*Vista la propuesta razonada del Servicio de Recursos Humanos, en la que se solicita la modificación presupuestaria en la modalidad de suplementos de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, para dar cobertura a gastos de regularización de los saldos no presupuestarios de las órdenes de pagos de esta naturaleza y pagos de aplicación diferida que se han realizado en los ejercicios 2021 y 2022 en concepto de pagos a cuenta de las cuotas de la parte de empresa a la seguridad social, pagos que estaban domiciliados y que no se consignaron al presupuesto de los mencionados ejercicios, por lo que se hace necesario en este ejercicio 2023 que se tramite el correspondiente procedimiento de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de suplemento de crédito de las aplicaciones de seguridad social para "imputar" estos gastos contabilizados en las cuentas 555 "pagos pendiente de aplicación", con un saldo de 987.238,88 € y 4710 "seguridad social deudora", con un saldo de 5.497.043,27 €..*

*Visto el Decreto n° 2023/4079/RESOL de incoación del **expediente n° 24/2023/GE-MC de suplementos de créditos del Presidente -que hace el n° 7/2023 de esta modalidad-**, de fecha 28 de abril de 2023.*

*Vista la Memoria de la Presidencia justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 28 de abril de 2023.*

Visto el Certificado de la Jefa Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma relativo a la suficiencia de los recursos que financian el presente expediente, de fecha 1 de mayo de 2023.

Visto el Informe emitido por el Jefe de la Oficina Presupuestaria de fecha 1 de mayo de 2023.

Vistos los Informe del Interventor General Acctal. de EPYSF y de legalidad de la propia modificación presupuestaria de fecha 1 de mayo de 2023

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

### **FUNDAMENTOS**

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la autorización de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **Expediente nº 24/2023/GE-MC de Suplementos de Créditos -que hace el nº 7/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

#### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

*Expresado en euros*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 - 170/16000	SEGURIDAD SOCIAL	<b>1.316.482,83</b>
2023 - 235/16000	SEGURIDAD SOCIAL	<b>1.729.026,65</b>
2023 - 312/16000	SEGURIDAD SOCIAL	<b>1.364.896,59</b>
2023 - 410/16000	SEGURIDAD SOCIAL	<b>1.004.447,20</b>
2023 - 912/16000	SEGURIDAD SOCIAL	<b>1.069.428,88</b>

<b>TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>6.484.282,15 €</b>
--	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2022:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	<b>€ 6.484.282,15</b>

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO 6.484.282,15**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022 resulta suficiente para financiar el presente expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

Teniendo en cuenta que consta:

I. Decreto del Presidente nº 2023/4079 de fecha 28 de abril de 2023 de incoación del expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de suplementos de créditos, del Presidente -que hace el nº 7/2023 de esta modalidad, de fecha 28 de abril de 2023.

II. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente nº 24/2023/GE-MC de suplementos de créditos en el presupuesto de 2023, suscrita por el Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 28 de abril de 2023.

III. Certificado suscrito por la Jefe Acctal. del Órgano de Dirección y Coordinación de Contabilidad y Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, D.ª Guadalupe Lorenzo Brito, con el Vº Bº del Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, de fecha 1 de mayo de 2023, de existencia de remanente de tesorería para gastos generales.

IV. Informe emitido por el Jefe de Servicio de la Oficina Presupuestaria D. Jorge Luis Lorenzo Hernández, de fecha 1 de mayo de 2023, de conformidad con la legislación aplicable.

V. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de mayo de 2023, de cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria así como de la regla de gasto.

VI. Informe sobre Evaluación de la Estabilidad Presupuestaria emitido por el Interventor Acctal., D. Pedro Francisco Jaubert Lorenzo, de fecha 1 de mayo de 2023, de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable".

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por mayoría, con el voto a favor de los Sres. y las Sras. Consejeras de los Grupos Popular y Socialista (6), y la abstención de los Srs. y la Sra. Consejera del Grupo de Coalición Canaria-Partido Nacionalista Canario (3), si bien expresan que su Grupo se manifestará definitivamente en la sesión plenaria, propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

## ACUERDOS

1.- La aprobación del **Expediente nº 24/2023/GE-MC de Suplementos de Créditos -que hace el nº 7/2023 de esta modalidad-** en el Presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de La Palma para el ejercicio 2023.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

### SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CRÉDITO A SUPLEMENTAR
2023 - 170/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.316.482,83
2023 - 235/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.729.026,65
2023 - 312/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.364.896,59
2023 - 410/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.004.447,20
2023 - 912/16000	SEGURIDAD SOCIAL	1.069.428,88

Expresado en euros

<b>TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO</b>	<b>6.484.282,15 €</b>
--	-----------------------

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto General de la Corporación de 2022:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2023 - 87000	REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES	€ 6.484.282,15

**TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A SUPLEM. DE CRÉDITO 6.484.282,15**

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, no existiendo crédito adecuado o suficiente destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor.

5.- El saldo actual del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2022 resulta suficiente para financiar el presente expediente.

6.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos."

(...)

Sometido a votación el Pleno adopta, por mayoría, el acuerdo tal como ha sido transcrito, con el voto a favor de los Sres. y Sras. Consejeras integrantes del Grupo de Gobierno (13), y la abstención de los Sres. y Sras. Consejeras asistentes del Grupo de CC-PNC (6).

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Mariano Hernández Zapata, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma.

**V° B°**  
**EL PRESIDENTE**